



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 57
Tratado 9
Exp. 3/6627/20

Montevideo, - 9 DIC. 2020

ASUNTO: CIRCULAR N°49/20– Acta N°76, Resolución N°2307/020, de fecha 24 de noviembre de 2020, mediante la cual el Órgano Rector dispuso autorizar a los funcionarios docentes, no docentes, pasantes, becarios y quienes cumplan tareas de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, el usufructo de asueto extraordinario los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** 1) Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia en la Sesión del día de la fecha.

2) Disponer que en las referidas fechas permanecerán cerrados los centros educativos y dependencias de este Desconcentrado.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

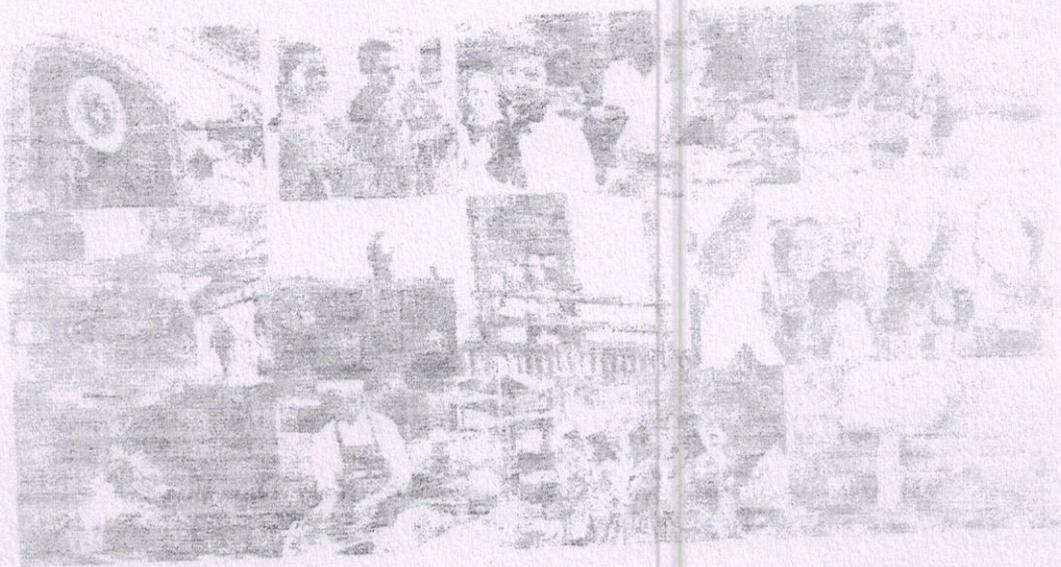




ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 49/2020

Asunto: Autorizar el usufructo de asueto extraordinario a los funcionarios docentes, no docentes, pasantes, becarios y quienes cumplan tareas de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

Acta N° 76, Resol. N° 2307/020
Exp. 2020-25-1-005970
Fecha: 24/11/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 49/2020

Por la presente Circular N° 49/2020, se comunica la Resolución N° 2307/020 del Acta N° 76 de fecha 24 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: la necesidad de fijar el régimen de trabajo, en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública para los días 24 y 31 de diciembre del presente año, víspera de los feriados de las fiestas tradicionales;

RESULTANDO: I) que en ocasión de dichas celebraciones, es usual disponer en la ANEP una reducción de la jornada laboral o días de asueto;

CONSIDERANDO: I) que teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por la pandemia por COVID-19 y las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria, en el marco del cumplimiento de los protocolos, se entiende poco oportuno mantener abiertas las dependencias de esta Administración los días 24 y 31 de diciembre de 2020;

II) que en consonancia a ello corresponde conceder asueto extraordinario a todos los funcionarios docentes, no docentes, pasantes, becarios y quienes cumplan tareas de docencia indirecta para los días 24 y 31 de diciembre de 2020;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

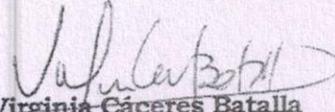
1) Autorizar el usufructo de asueto extraordinario a los funcionarios docentes, no docentes, pasantes, becarios y quienes cumplan tareas de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

2) Disponer que en las referidas fechas permanecerán cerradas las oficinas centrales del Consejo Directivo Central

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP-CODICEN